Entre los suscritos, a saber: **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.187.421 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, con NIT 900.971.006-4, de conformidad con el Decreto de Nombramiento Núm. 159 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión de fecha (siete) 07 de abril de dos mil diecisiete (2017), de una parte quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATANTE** contrato de aquí en adelante se denominará la **SUBRED NORTE E.S.E**., y por otra parte, **ROCIO MORA AVENDAÑO** también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.075.541.482 de Aipe (Huila), quien actúa como Representante legal de la Empresa **LCM BIOMÉDICA S.A.S.,** Identificada con el N.I.T.**900.302.604-1**, quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el día 26 de febrero de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y el **CONTRATISTA** celebró el Contrato de Suministro No. 023 de 2019 cuyo objeto es**:** Suministro de repuestos y/o accesorios para los equipos biomédicos propiedad de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y cuyo valor inicial se pactó por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). b)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del 07 de marzo de 2019 fecha en la cual se realizó la aprobación de las pólizas. **(f)** Que existe informe de seguimiento del contrato suscrito por el supervisor del contrato de fecha 14 de marzo de 2019 donde da cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la ejecución financiera y presupuestal del contrato y dentro del cual requiere la modificación Y aclaración de las obligaciones específicas y de la fecha inicial del contrato 023-2019 suscrito entre **LCM BIOMEDICA** y la subred norte, debido a que las obligaciones especificaciones consignadas en el contrato no coinciden con las solicitadas en los estudios previos y las publicadas durante el proceso contractual y la fecha de suscripción por errores de digitación por tal motivo se acuerda**:** **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** las obligaciones específicas del contrato **No. 023-2019** incluyendo las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta las razones expuestas dentro de las consideraciones:----------

8. Suministrar los repuestos y/o accesorios necesarios para el buen funcionamiento de los de los equipos biomédicos de la subred norte E.S.E, de acuerdo con las marcas y especificaciones indicadas en los estudios previos.
9. Suministrar los repuestos de acuerdo con las necesidades y características solicitadas por el supervisor del contrato previa solicitud escrita y dentro de los tres hábiles siguientes.
10. Suministrar repuestos y/o accesorios, nuevos no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas

11. Remplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la subred y sin costo alguno, repuestos y/o accesorios que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación
12. Garantizar stock de todos los elementos contratados
13. Entregar los repuestos solicitados por el supervisor del contrato en el almacén de cada una de las unidades de la subred norte, según la solicitud del supervisor, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.
14. El contrato está sujeto a la adición de repuestos que no se encuentran en el presente requerimiento con previa cotización y autorización del supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARACION de la fecha de suscripción del contrato, por errores de digitación se legalizo con fecha 27 de febrero de 2019 en la plataforma Secop II, siendo la fecha correcta el día 26 de febrero de 2019 como se evidencia en la fecha suscrita del CRP. **CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA** se obliga a ajustar la póliza, y hacerla llegar a la Dirección de Contratación para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar) **CLAUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato No. **023-2019** se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA**: El presente otrosí al contrato No. **023-2019**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá DC., a los Nueve (09) días del mes de abril del año 2019.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E

ROCIO MORA AVENDAÑO
Representante legal
LCM BIOMÉDICA S.A.S NORTE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por: Proyectado por	Christian Alejandro Torres Patiño	Contratista	
Aprobado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Director de la oficina de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			